



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a notificar:	Resolución No. 2008 del 29/11/2017, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11700 de 2014, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y JORGE IGNACIO QUEVEDO QUEVEDO, CARLOS ENRIQUE QUEVEDO QUEVEDO, ANA LUCIA QUEVEDO QUEVEDO, BLANCA CECILIA QUEVEDO QUEVEDO.
Sujeto a notificar:	CARLOS ENRIQUE QUEVEDO QUEVEDO, ANA LUCIA QUEVEDO QUEVEDO, BLANCA CECILIA QUEVEDO QUEVEDO.
Autoridad que lo expidió:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Funcionario que expidió el acto administrativo:	MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
Cargo:	Directora de Gestión Corporativa
Fundamento del aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente.
Recursos que proceden:	Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que mediante radicado No. SAL-104868 del 30 de noviembre de 2017, se envió a la contratista ANA LUCIA QUEVEDO QUEVEDO la citación para notificación personal de la Resolución No. 2008 de 2017, la cual fue devuelta en atención a que no fue reclamado, según guía No. RN868717365CO.

Que mediante radicado No. SAL-104869 del 30 de noviembre de 2017, se envió a la contratista BLANCA CECILIA QUEVEDO QUEVEDO la citación para notificación personal de la Resolución No. 2008 de 2017, la cual fue devuelta en atención a que no fue reclamado, según guía No. RN868717374CO.

Que mediante radicado No. SAL-104871 del 30 de noviembre de 2017, se envió al contratista CARLOS ENRIQUE QUEVEDO QUEVEDO la citación para notificación personal de la Resolución No. 2008 de 2017, la cual fue devuelta en atención a que no fue reclamado, según guía No. RN868717388CO.

Que mediante radicado No. SAL-104873 del 30 de noviembre de 2017, se envió a la contratista JORGE IGNACIO QUEVEDO QUEVEDO la citación para notificación personal de la Resolución No. 2008 de 2017, entregada efectivamente en la dirección de destino, según guía No. RN868717391CO.

Que ante la imposibilidad de notificar a los contratistas del contenido de la Resolución No. 2008 de 2017, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11700 de 2014, el presente aviso junto con copia del acto administrativo, se publica en la página electrónica y en la cartelera de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, cuyo artículo 69 establece que, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, e iniciará a correr el término de diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, para la interposición del recurso ante la misma autoridad que profirió el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carolina Torres Pinto   
Revisó: Linda Carolina Barrera   
Aprobó: Deisy Yohana Sabogal Castro

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy \_\_\_\_\_ siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO  
Subdirectora de Contratación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy \_\_\_\_\_, siendo las 4.30 PM.

**DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO**  
Subdirectora de Contratación





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Integración Social

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número **2008 . 29 NOV 2017**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11700 del 30 de diciembre de 2014"

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales, y obrando de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas en la Resolución 1982 del 27 de noviembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social y,

CONSIDERANDO:

Que entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y JORGE IGNACIO QUEVEDO QUEVEDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.447.437 expedida en Bogotá, CARLOS ENRIQUE QUEVEDO QUEVEDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 2.988.095 expedida en Cota, ANA LUCIA QUEVEDO QUEVEDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.584.244 expedida en Bogotá y BLANCA CECILIA QUEVEDO QUEVEDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35.496.981 expedida en Bogotá, se celebró el Contrato No. 11700 del 30 de diciembre de 2014, cuyo objeto consistió en: EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CONEGERA STA CECILIA DE LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA SER DESTINADO A LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE PRESTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Que el valor estipulado para el contrato fue la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)**, para ser ejecutado en un plazo de **DOCE (12) MESES** contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día 19 de enero de 2015 y con fecha de terminación el 30 de marzo de 2016.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Integración Social

Resolución Número **2008** **129 NOV 2017**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11700 del 30 de diciembre de 2014"

**Modificaciones contractuales**

ADICIONES	SI	X	NO	
VALOR ADICIONADO:	\$1.920.000 M/CTE			
PRORROGAS	SI	X	NO	
PLAZO PRORROGADO:	DOS (2) MESES Y DOCE (12) DIAS			
SUSPENSIONES	SI		NO	X
PERIODO SUSPENDIDO:				
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 MARZO 2016			
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI		NO	X

Que el Subdirector Local de suba, en calidad de supervisor del contrato, proyectó el Formato MC - 13 Acta de Liquidación de Contrato, con el fin de que fuera suscrito por las partes.

Que mediante los siguientes comunicados radicados se evidencio lo siguiente:

SAL-66855 de fecha 8 de agosto de 2017, en donde se requirió al arrendador JORGE IGNACIO QUEVEDO QUEVEDO que se presentara en la Subdirección Local a suscribir el acta de liquidación de común acuerdo y de acuerdo a la Guía No. YG169247766CO la comunicación fue entregada el día 11 de agosto de 2017 en el lugar de destino, sin que el contratista se presentara a suscribir la respectiva acta de liquidación.

SAL-66854 de fecha 8 de agosto de 2017, en donde se requirió al arrendador CARLOS ENRIQUE QUEVEDO QUEVEDO que se presentara en la Subdirección Local a suscribir el acta de liquidación de común acuerdo y de acuerdo a la Guía No. RN805241654CO la comunicación no fue entregada debido a que no se encontraba nadie en el domicilio.

SAL-66857 de fecha 8 de agosto de 2017, en donde se requirió al arrendador ANA LUCIA QUEVEDO QUEVEDO que se presentara en la Subdirección Local a suscribir el acta de liquidación de común acuerdo y de acuerdo a la Guía No. RN805241668CO la comunicación no fue entregada debido a que no se encontraba nadie en el domicilio.

SAL-66859 de fecha 8 de agosto de 2017, en donde se requirió al arrendador BLANCA CECILIA QUEVEDO QUEVEDO que se presentara en la Subdirección Local a suscribir el acta de liquidación de común acuerdo y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Resolución Número **2008** 29 NOV 2017

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11700 del 30 de diciembre de 2014"

de acuerdo a la Guía No. RN805241671CO la comunicación no fue entregada debido a que no se encontraba nadie en el domicilio.

Cada requerimiento fue enviado a la dirección de cada uno de los arrendadores con la información que reposa en los expedientes contractuales.

Que mediante certificación del 15 de noviembre de 2017 expedida por el Supervisor del Contrato, da cuenta de la NO comparecencia por parte de los contratistas, para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 11700 de 30 de diciembre del 2014.

Que el formato MC-13 Acta de Liquidación de Contrato, suscrito por el SUPERVISOR del contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

"(...)

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 9.600.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 1.920.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 11.520.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 11.520.000
ANTICIPO:	\$ 0
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 0
SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 11.520.000

(...)"

Que en virtud de la normatividad vigente y en especial, a lo dispuesto en el artículo 11 Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.



"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11700 del 30 de diciembre de 2014"

En mérito de lo expuesto, se acogerá parcialmente y en lo pertinente, al contenido del acta de liquidación de mutuo acuerdo proyectada y citada en la parte considerativa, por encontrarse ajustada en toda a la normatividad vigente y por contener información financiera verificada por la Entidad, por lo cual,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato No. 11700 del 30 de diciembre del 2014, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **JORGE IGNACIO QUEVEDO QUEVEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.447.437** expedida en Bogotá, **CARLOS ENRIQUE QUEVEDO QUEVEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **2.988.095** expedida en Cota, **ANA LUCIA QUEVEDO QUEVEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.584.244** expedida en Bogotá y **BLANCA CECILIA QUEVEDO QUEVEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **35.496.981** expedida en Bogotá, de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$9.600.000
VALOR ADICIONADO:	\$1.920.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$11.520.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$11.520.000
ANTICIPO:	\$0
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$0
SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$11.520.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente de la presente resolución a los arrendadores **JORGE IGNACIO QUEVEDO QUEVEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.447.437** expedida en Bogotá, **CARLOS ENRIQUE QUEVEDO QUEVEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **2.988.095** expedida en Cota, **ANA LUCIA QUEVEDO QUEVEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.584.244** expedida en Bogotá y **BLANCA CECILIA QUEVEDO QUEVEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **35.496.981** expedida en Bogotá, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Resolución Número **2008** 29 NOV 2017

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11700 del 30 de diciembre de 2014"

dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá remitirse una copia, al Área de presupuesto de la SDIS, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y al Supervisor para los asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

29 NOV 2017

MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE  
Directora de Gestión Corporativa  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

*for*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Resolución Número \_\_\_\_\_

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11700 del 30 de diciembre de 2014"

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIÓNARIO	FIRMA
PROYECTÓ:	ANDREA DEL PILAR PULIDO PALLARES Subdirección Local de Suba	
REVISADO POR:	DORA MENESES POVEDA Subdirectora local de Suba - E	
REVISADO POR:	DANNY FIGUEROA Profesional Subdirección de Suba	
REVISADO POR:	Profesional Subdirección de Contratación	
REVISADO POR:	ISMENIA MERCHAN MORALES Asesor Subdirección de Contratación	
REVISADO POR	DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO Subdirectora de Contratación	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

